



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N°808-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de noviembre de 2022.

**VISTOS:** El Contrato N°03-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP suscrito con fecha 07 de enero de 2022, el Informe N°00828-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/SG de fecha 01 de septiembre de 2022, el Informe N°00025-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/ASEG de fecha 01 de setiembre de 2022, el Memorándum N°01468-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 14 de octubre de 2022, el Informe Técnico N°00005-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 09 de noviembre de 2022, el Informe N°03079-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 11 de noviembre de 2022 y el Informe N°00271-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 16 de noviembre de 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados, estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48 del referido Reglamento señala que el RENIEC será la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y actuará también como Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, mediante **Concurso Público N° 05-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria**, se convocó el proceso para la Contratación del “**Servicio de Vigilancia y Seguridad**”, cuya buena pro fue otorgada a la empresa **SEGUROC S.A.**, habiéndose suscrito el **Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP** con fecha 07 de enero de 2022, por un monto contractual de S/ 21'624,553.48, (Veintiún millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres con 48/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, contados desde el día siguiente de la suscripción del acta de instalación;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°808-2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

Lima, 17 de noviembre de 2022.

Que, mediante el Informe N°03079-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) concluye en señalar, entre otros puntos, que se cumplen con los supuestos señalados en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 03-2022-SUNARP-ZR N° IX/CP, por lo que el presente pedido debe ser declarado procedente;

Que, asimismo, el citado Coordinador (e) señaló que la Cláusula Tercera del **Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, muestra el resumen de puestos que conforman el servicio;

**Cuadro N°01**

RESUMEN DE PUESTOS			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MES S/	CANT.	TOTAL MENSUAL S/
Coordinador, 12 horas / Lunes a domingo - Diurno	6,666.291	1	6,666.291
Supervisor, 12 horas / Lunes a domingo / Diurno	6,057.370	2	12,114.740
Supervisor, 12 horas / Lunes a domingo / Nocturno	6,282.340	3	18,847.020
Agente, 9 horas / Lunes a viernes - Diurno	3,477.720	30	104,331.600
Agente, 12 horas / Lunes a viernes - Diurno	4,297.750	59	253,567.250
Agente, 12 horas / Lunes a domingo - Nocturno	4,825.590	40	193,023.600
Bombero, 12 horas / Lunes a domingo - Diurno	6,065.770	1	6,065.770
Bombero, 12 horas / Lunes a domingo - Nocturno	6,065.770	1	6,065.770
<b>TOTAL DE PUESTOS MENSUAL</b>		137	600,682,041
<b>TOTAL POR 36 MESES</b>			21,624,553.476
<b>Monto final con redondeo</b>			21,624,553.48

Asimismo, indicó que tanto en la Cláusula Segunda del Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R.N° IX/CP (Cuadro N° 02), como en el Anexo N° 02 de la Bases Integradas del Concurso Público N°05-2021-ZRLIMA, se señalan las 27 sedes que forman parte del servicio, asociando los puestos de servicio por cada oficina, de acuerdo al siguiente cuadro:

**ANEXO N° 02 178**

**PUESTOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA**

Turno día	N	Puestos de servicio	Días	Oficinas																										
				Oficina Rehabilitación	Gerencia de Bienes Muebles	Oficina Registral del Callao	Local Nazca - Callao	Oficina Registral de Huacho	Oficina Registral de Huaral	Oficina Registral de Baramba	Oficina Registral de Cañete	Local Cañete - Almacén	Oficina Registral de Miraflores	Oficina Registral de San Isidro	Oficina Registral de San Miguel	Oficina Registral de Surco	Oficina Registral de VES	Oficina Registral Lima Norte	Oficina Registral de San Borja	Oficina Receptora de S.U.	Oficina Registral de La Molina	Oficina Registral de Santa Anita	Oficina Receptora de Los Olivos	Oficina Receptora de Ventanilla	Oficina Receptora de Lince	Oficina Receptora de B.M.				
	1	Coordinador de 12 h (con arma no letal - con balas de goma)	L-D	1																										
	2	Supervisor de 12 h (con arma no letal - con balas de goma)	L-D		1	1																								
	3	Agente de 12 h (con arma no letal - con balas de goma)	L-D	13	5	4	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1			
	4	Agente simple de 09 h	L-V	9	4	1		1	1	1			1	1	1	1	2	1		1	1	2								
	5	Bombero prevencionista de riesgos de 12 h	L-D	1																										
		<b>Sub total día</b>		<b>24</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				

Que, mediante la Resolución Jefatural N°666-2022-SUNARP/ZRIX/JEF del 27 de setiembre de 2022, se dispuso la reducción de prestaciones respecto del Contrato N°03-2022-SUNARP/ZRIX/CP, referida a la contratación del “Servicio de Vigilancia y



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N°808-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de noviembre de 2022.

Seguridad”, servicio contratado a la empresa SEGUROC S.A., por la suma de S/ 384,530.36 (Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta con 36/100 Soles), monto que equivalió al 1.67270301073227% del monto total contratado, toda vez que a partir del 26 de agosto de 2022 se desactivaron los puestos de la Oficina Registral de Miraflores;

Que, mediante la Adenda al Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/CP, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó el incremento a la Remuneración Mínima Vital, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR.

Asimismo, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) indicó a través del Informe N°03079-2022-SUNARP/ZRIX-UA/CLS que, a la fecha se ha gestionado el pago por la diferencia del incremento de la Remuneración Mínima Vital, por el período comprendido entre el 01.05.2022 al 08.10.2022, sobre el Contrato N° 03-2022-SUNARP-ZR N° IX/CP, considerando la Adenda al Contrato antes mencionado, de acuerdo al siguiente cuadro

**Cuadro N° 5**

O/S	SIAF	SERVICIO N°	INICIA	FINALIZA	MONTO	SALDO	PENALIDAD	
361	3735	1/36	9/01/2022	8/02/2022	S/ 558,624.72	S/ 22,045,406.41	INF. 20-ECByS	S/ 101,430.00
367	3782	2/36	9/02/2022	8/03/2022	S/ 598,536.51	S/ 21,446,869.90	INF. 21-ECByS	S/ 66,010.00
572	5436	3/36	9/03/2022	8/04/2022	S/ 600,682.04	S/ 20,846,187.86	INF. 39-ECByS	S/ 35,390.00
640	6254	4/36	9/04/2022	8/05/2022	S/ 600,682.04	S/ 20,245,505.82	INF. 55-ECByS	S/ 42,780.00
822	7925	5/36	9/05/2022	8/06/2022	S/ 600,682.04	S/ 19,644,823.78	INF. 63-ECByS	S/ 23,920.00
892	8437	6/36	9/06/2022	8/07/2022	S/ 600,682.04	S/ 19,044,141.74	INF. 71-ECByS	S/ 4,140.00
1098	10290	7/36	9/07/2022	8/08/2022	S/ 600,682.04	S/ 18,443,459.70	INF. 80-ECByS	S/ 1,840.00
1261	12002	8/36	9/08/2022	8/09/2022	S/ 595,397.73	S/ 17,848,061.97	INF. 81-ECByS	S/ 27,140.00
1436	13610	9/36	9/09/2022	8/10/2022	S/ 588,081.01	S/ 17,259,980.96	INF. 87-ECByS	S/ 2,070.00
1515	14278	Diferencia por incremento de RMV del 01.05.2022 al 08.10.2022			S/ 225,476.76	S/ 17,034,504.20	INF. 88-ECByS	S/ 7,590.00
		10/36	9/10/2022	8/11/2022			INF. 99-ECByS	S/ 34,270.00
							INF. 104-ECByS	S/ 25,760.00
							INF. 115-ECByS	S/ 37,950.00
							INF. 126-ECByS	S/ 13,110.00
TOTAL PAGADO - 2022					S/ 5,569,526.93		Total Penalidad	S/ 423,400.00

Así también, precisó que mediante el Informe Técnico N°00005-2022-SUNARP/ZRIX-UA/CLS de fecha 09 de noviembre de 2022, elaborado por el Sr. Javier Nilton Jiménez Ruiz, del área de Ejecución Contractual indicó lo siguiente:

*“(…) 2.1. Mediante Informe N° 828-2022-SUNARP/ZRIX-UA/CLS/SG, el responsable de Infraestructura y Servicios Generales, traslada el requerimiento del Asesor en Seguridad de la Unidad de Administración, en el que solicita gestionar el adicional de cinco (5) agentes de 9 horas, con la siguiente distribución:*

- *Oficina Receptora de San Juan de Miraflores: 01 agente de 9 horas.*
- *Oficina Receptora de San Lurigancho: 01 agente de 9 horas.*
- *Oficina Receptora de Ventanilla: 01 agente de 9 horas*
- *Oficina de Rebagliati: 02 agentes de 9 horas. (...)*”

Que, mediante el Informe N°00025-2022-SUNARP/ZRIX-UA/CLS/ASEG de fecha 01 de setiembre de 2022, el Asesor en Seguridad, señor Mariano Pardo Alva, hace de



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N°808-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de noviembre de 2022.

conocimiento que en las Bases Integradas del Concurso Público N° 05-2021- ZRLIMA “Servicio de Vigilancia y Seguridad” no se consideró personal de vigilancia de 9 horas para las sedes de la Oficina Receptora San Juan de Miraflores, Oficina Receptora San Juan de Lurigancho y la Oficina Receptora de Ventanilla, al no considerarse necesario, por encontrarse cerradas al público desde inicios de las medidas restrictivas por efecto de la pandemia COVID-19. Sin embargo, la Alta Dirección consideró pertinente la posterior reapertura y atención al público;

Asimismo, hace de conocimiento que, de acuerdo a las coordinaciones con el Especialista en Seguridad con relación a la Oficina Rebagliati, se hace necesario reforzar la seguridad en algunos puntos vulnerables al interior de las instalaciones, debido a eventos adversos, por lo que requiere dos (02) puestos adicionales de 9 horas para cubrir las siguientes áreas:

- Tercer piso edificio antiguo, escalera posterior. Área: UA, UAJ y pasadizo posterior a JZ.
- Trámite Documentario, acceso a escaleras posteriores y ascensores edificio nuevo.

Tomando en consideración el requerimiento de prestación adicional de agentes de 9 horas, y de acuerdo a la Estructura de Costos de la RMV de S/ 1,025.00 (Mil veinticinco con 00/100 Soles) y al numeral 1.8 de Cláusula Primera: ANTECEDENTES, de la Adenda al Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R. N° IX/CP, tenemos que el monto mensual adicional asciende a la suma de S/ 18,398.35 (Dieciocho mil trescientos noventa y ocho con 35/100 Soles).

**Cuadro N° 6**

Agente 09 horas / Lunes a Viernes Diurno			
Sedes	Cantidad	Valor Unitario	Total Mensual S/
Oficina Receptora San Juan de Miraflores	1	3,679.67	3,679.67
Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho	1	3,679.67	3,679.67
Oficina Receptora de Ventanilla	1	3,679.67	3,679.67
Oficina de Rebagliati	2	3,679.67	7,359.34
Monto Mensual			S/18,398.35

En tal sentido, la prestación adicional para los cinco (05) agentes de 9 horas, está afecta desde el período de servicio correspondiente al periodo comprendido desde el 09.12.2022 hasta el 08.01.2025, siendo el monto adicional la suma de S/ 459,958.75 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles).

**Cuadro N° 12**

Período de Servicio	Monto adicional
Del 09.12.2022 al 08.12.2023	S/ 220,780.20
Del 09.12.2023 al 08.12.2024	S/ 220,780.20
Del 09.12.2024 al 08.01.2025	S/ 18,398.35
<b>Monto Total Adicional</b>	<b>S/ 459,958.75</b>



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N°808-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de noviembre de 2022.

Que, a través del Informe N° 03079-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) señaló que el área de ejecución contractual, a través del Informe Técnico N°00005-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS precisó que mediante el Memorándum N°01468-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la ampliación de la Previsión Presupuestal para los años 2023, 2024 y 2025; asimismo, señaló que debido a la reducción de prestaciones por el cierre de la sede de la Oficina Registral de Miraflores, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cuenta con monto del presupuesto a favor, por lo que el monto presupuestal para atender la prestación adicional se calculó considerando el monto de la reducción;

#### Cuadro N° 14

Descripción	Monto Mensual S/
Monto adicional por 5 agentes de 9 horas	S/ 18,398.35
Monto reducción por sede Of.Reg. Miraflores	S/ 13,530.58
Monto por diferencia requerida para atender adicional los 5 agentes de 9 horas	S/ 4,867.77

#### Cuadro N° 15

Monto a nivel Presupuestal	
Período de Servicio	Monto adicional S/
Del 09.12.2022 al 08.12.2023	S/ 58,413.24
Del 09.12.2023 al 08.12.2024	S/ 58,413.24
Del 09.12.2024 al 08.01.2025	S/ 4,867.77
<b>Monto Total Adicional</b>	<b>S/ 121,694.25</b>

#### Cuadro N° 16

Unidad Ejecutora	002 SUNARP SEDE LIMA	Actividad Presupuestal			Monto S/.
		5.000276 (Meta 0001)	5.005068 (Meta 0003)	5.005070 (Meta 0004)	
Fuente de Financiamiento	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
Específica del Gasto	2.3.2.2.1.1 Servicio De Seguridad y Vigilancia				
Aplicación del Gasto	Presupuesto 2023	15 139.15	39 414.44	3 859.65	58 413.24
	Presupuesto 2024	15 139.15	39 414.44	3 859.65	58 413.24
	Presupuesto 2025	1 261.59	3 284.54	321.64	4 867.77



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N°808-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de noviembre de 2022.

Que, mediante el Informe N°03079-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) señaló que se disponga la ejecución de prestaciones adicionales derivadas del **Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, señalando que el presente pedido debe ser declarado procedente, ya que el monto total, en conjunto, de las prestaciones adicionales a contratarse no supera en más del 25% del monto del contrato original;

Asimismo, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) señaló que se cumplen los supuestos señalados en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N°03-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP, conforme a lo solicitado por el área de Infraestructura y Servicios Generales quien traslada el requerimiento del Asesor en Seguridad de la Unidad de Administración, por su parte el monto total de la contratación adicional asciende a la suma de S/ 459,958.75 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles) el cual representa el 2.0008157117624% del contrato original;

Que, habiendo la Coordinación de Logística y Servicios sustentando la necesidad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales derivadas del **Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, suscrito con fecha 07 de enero de 2022, con la empresa **SEGUROC S.A.** para el “**Servicio de Vigilancia y Seguridad**”, según lo antes indicado, cuyo costo no supera el veinticinco (25%) del monto del contrato original permitido, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente disponer la ejecución de prestaciones adicionales al referido contrato, al haberse verificado la concurrencia de los presupuestos legales previstos en los numerales 34.1., 34.2. y 34.3. del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento, considerando que dicho contrato se encuentra vigente;

Que, de conformidad con los documentos de vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el marco de las normas y consideraciones citadas precedentemente, este despacho considera pertinente aprobar la contratación de prestaciones adicionales para el **Contrato N° 03-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, suscrito con fecha 07 de enero de 2022, para el “**Servicio de Vigilancia y Seguridad**”, con la empresa **SEGUROC S.A.**, por lo cual resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por la suma de S/ 459,958.75 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles) el cual representa el 2.0008157117624% del contrato original, en ejercicio de las competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e);



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°808-2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 17 de noviembre de 2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, las Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020 y N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – DISPONER**, la contratación de prestaciones adicionales para el **Contrato N° 03-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, suscrito con fecha 07 de enero de 2022, para el “**Servicio de Vigilancia y Seguridad**”, con la empresa **SEGUROC S.A.**, por lo cual resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por la suma de S/459,958.75. (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles) que representa el 2.0008157117624% del contrato original, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. – DISPONER**, que la Coordinación de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e integración en el expediente de contratación de la **Concurso Público N° 05-2021-ZRLIMA – Primera Convocatoria**.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**